

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Ordinaria



Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali
Sala Civil

REFERENCIA COMPLETA:

Rad. Única Nal: 76001-31-03-001-2022-00007-01

Radicación interna: 5055

Proceso: Verbal de responsabilidad civil extracontractual

Demandante: Ariel de Jesús Portillo y otros

Demandado: Edificio Altos de Cristales y Chubb
Seguros Colombia S.A.

Procedencia: Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali

Motivo: Termina proceso por transacción

Magistrado Sustanciador:

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA.

Santiago de Cali (V), nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que dentro del trámite del presente asunto las partes allegan contrato de transacción suscrito entre los demandantes Ariel de Jesús del Portillo Lujan quien obra en nombre propio y en representación de su menor hijo Juan Diego Portilla Olivo, Soraya Patricia Olivo Gómez, Ariel Alejandro del Portillo Olivo y Susana Valentina del Portillo Olivo y las demandadas Edificio Altos de Cristales y Chubb Seguros Colombia S.A., el cual, de su revisión se advierte que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 2469 del Código Civil, y 312 del Código General del Proceso para extinguir el litigio de la referencia, esto es, se encuentran presentados por las partes del proceso con facultad para tal efecto, y en ellos se transó las totalidad de las pretensiones elevadas en la presente demanda, lo que incluye, la condena en costas procesales dispuesta en la sentencia de primera instancia, esta Corporación lo aprobará y decretará la terminación del proceso por transacción, levantará las medidas cautelares decretadas que hubieren sido practicadas y se abstendrá de condenar en costas a las partes.

En virtud de lo brevemente expuesto, la Sala unitaria del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el contrato de transacción suscrito entre ARIEL DE JESÚS DEL PORTILLO LUJAN quien obra en nombre propio y en representación de su menor hijo JUAN DIEGO PORTILLA OLIVO, SORAYA PATRICIA OLIVO GÓMEZ, ARIEL ALEJANDRO DEL PORTILLO OLIVO y SUSANA VALENTINA DEL PORTILLO OLIVO y las demandadas EDIFICIO ALTOS DE CRISTALES Y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. el 17 de octubre de 2023, a través de cual transigieron la totalidad de la Litis, en los términos y forma dispuesto por cada uno de ellos.

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso por TRANSACCIÓN.

TERCERO: SIN COSTAS PROCESALES en esta instancia.

CUARTO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del presente asunto y expídase a favor y a costa de los interesados las copias auténticas de esta providencia a que hubiere lugar. Ofíciase.

QUINTO: DEVUELVA el expediente al Juzgado de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA

Firmado Por:
Julian Alberto Villegas Perea
Magistrado
Sala Civil

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af468baa9a0a628f7bf7b211a926c2ed810133d218e415545b624d77b597fc6**

Documento generado en 09/11/2023 01:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>